

by these presents does hereby make, constitute and appoint Mr. Alonso Salgado G., (hereinafter and lawfully attorney-in-fact and Representative of the Company in the Republic of Ecuador, who are hereby authorized and empowered jointly or individually on behalf of the Company and in the Company's name to do the following:

(1) To perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal proceedings that are to be executed and enforced within the national territory and specially to answer claims and meet commitments.

(2) To assume all authority granted to attorney-in-fact set forth in Article 50 of the Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenges, claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

This power-of attorney replaces and substitutes the previous ones granted by the Company.

LEWIS R. WATSON
SECRETARY
THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF HARRIS

BEFORE ME, the undersigned authority, a notary public in Harris County, Texas, on this day personally appeared Lewis R. Watson, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same as the act and deed of Tripetrol Petroleum Ecuador, Inc. of the Republic of Ecuador, and as the Secretary thereof, and for the purposes and consideration therein expressed.

GIVEN UNDER MY HAND and seal of office, this 16th day of March, 1990.

Notary Public, State of Texas
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON

Presentada para legalizar la firma que antecede el suscrito Consúl del Ecuador en Houston, certifica que en su autenticidad, siendo la que usa la señora DONNA WYNNETTE BRADLEY, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS.

antecede, el suscrito Consúl del Ecuador en Houston, certifica que es auténtica, siendo la que usa la señora DONNA WYNNETTE BRADLEY, NOTARIO PUBLICO, DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en todos sus actos.

Legislación No. 363/91, Fecha: mayo 8 de 1991

Derechos US\$30.00, Arancel H-13-d Una (1) página

Mariela Zavala
Consulada Ecuador
PODER GENERAL
TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC.

SEPARA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el suscrito, en su calidad de Secretario de Tripetrol Petroleum Ecuador Inc. (en adelante denominada "la Compañía"), por el presente designa y nombra al Sr. Alonso Salgado G. como procurador real y verdadero y Representante de la Compañía en la República del Ecuador y le otorga poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, conjunta o individualmente, a nombre y en representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

(1) Para iniciar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y procedimientos legales que se requiera dentro del territorio nacional y, especialmente, para contestar y cumplir con obligaciones.

(2) Para ejercer todas las facultades que se confiere a los procuradores judiciales, enumeradas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluyendo, entre otras, las facultades para presentar y contestar demandas, presentar pruebas, tachar u oponerse a demandas o adjudicaciones, recusar jueces, someter el pleito a árbitros, contestar interrogatorios, deferir el juramento decisorio de la otra parte, recibir la cosa sobre la cual versa cualquier litigio a tanta posesión de la misma, recibir pagos y otorgar recibos. Los apoderados podrán ejercer este poder ante toda clase de cortes, juzgados, tribunales y autoridades administrativas.

Este poder reemplaza y substituye los poderes previamente otorgados por la Compañía.

(firmado) Lewis R. Watson
Secretario
EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

Ante mí, la autoridad abajo firmante,

Notario Público del Condado de Harris, Texas, en esta fecha compareció personalmente Lewis R. Watson, a quien reconozco como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento que antecede y que declaró haber otorgado dicho instrumento otorgando en representación de Tripetrol Petroleum Ecuador, Inc., de la República del Ecuador y como Secretario de dicha Compañía y para los propósitos y fines expresados en dicho instrumento.

Otorgado bajo mi firma y el sello de mi oficina, a los 16 días del mes de marzo de 1990.

(firmado) firma legible
Notario Público, Estado de Texas
Sello Notarial: Donna Wynnette Bradley
Notario Público
Estado de Texas
Mi comisión expira en abril 25, 1993
Punto Traductora
Maria Cecilia Mera
C.I. 17048634-1

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL

He sido nombrada por usted perito para traducir al Inglés al Español el Poder que la Compañía TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC., a favor del señor Alonso Salgado G. Bajo juramento rendido se servirá encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.

Maria Cecilia Mera
Punto Traductora
Presentado hoy, jueves dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas con treinta minutos. Certifico:

El Secretario.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: QUITO, 16 de mayo de 1991, a las 11H20. En lo principal adjúntese al informe presentado por la Punto Traductora Maria Cecilia Mera, con el resultado al peticionario por el término de veinticuatro horas. Notifíquese.

El Juez

En Quito, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las cuatro horas con veinte minutos. Notifiqué la providencia anterior al Dr. Augusto Velásquez R. en su persona. Certifico.

EL SECRETARIO
SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL:
Augusto Velásquez Rodríguez,

por la compañía TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC., EN favor del señor Alonso Salgado G., Refrán al Juez; Diligencias de Traducción: Aprobación del Juez; Certificaciones y más legalizaciones correspondientes. Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines - Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero este PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dr. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil ciento veinte y dos del Sr. Superintendente de Compañías de 24 de junio de 1991, bajo el número 122 del Registro Industrial, tomo 23. Se tomó nota al margen de las inscripciones: Nº 88 de 25 de junio de 1985, a la 228 del Registro Industrial, tomo 17; y Nº 009 de 15 de enero de 1991 del Registro Industrial, tomo 23. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, al margen del tomo 23. Se cumplió a lo dispuesto en los Arts. Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley de Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 10054 - Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RESOLUCION No. 91.1.1.1.122
LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alonso Salgado G., en su calidad de Apoderado de la Compañía extranjera TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC., por intermedio del doctor Augusto Velásquez, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada Compañía confiere a su favor; QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos al frente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 23 de mayo de 1991;

QUE dicho Poder guarda conformidad

DOR INC." en favor del señor Alonso Salgado G. constante de la protocolización de 23 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijo por seis meses, un extracto de los documentos registrados con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 23 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, en el Registro Mercantil y fijación del documento correspondiente.

CUMPLIDO, vuelve el expediente COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 de junio de 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 122 del Registro Industrial, tomo 23. Se tomó nota al margen de las inscripciones: Nº 88 de 25 de junio de 1985, a la 228 del Registro Industrial, tomo 17; y Nº 009 de 15 de enero de 1991 del Registro Industrial, tomo 23. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, al margen del tomo 23. Se cumplió a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON: Siendo por tal que el presente Poder conferido por la compañía "TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC.", en favor del señor Alonso Salgado G., protocolizado el 4 de julio de 1991 ante el Notario Segundo del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ASESORES NACIONALES S.A. AENA"

1. CELEBRACION, APROBACION Y INSCRIPCION.- La publica de constitución simultánea de "ASESORES NACIONALES S.A. AENA" se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de junio de 1991 ante el Notario Primero del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1206 de 8 de julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1325, Tomo 122, el 22 de julio de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ASESORES NACIONALES S.A. AENA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "El objeto de la compañía es dedicarse a: a) la prestación de servicios de auditoría externa para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que con ella contratan; b) la prestación de servicios de asesoría para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ecuatorianas o extranjeras, en las siguientes áreas: comercial, industrial, administrativa, técnica, contable, legal, financiera, de mercado y ventas, de procedimientos productivos, de personal, de procesamiento de datos; c) La Compañía también se dedicará a la actividad inmobiliaria, a la compra venta y/o arrendamiento civil de bienes raíces; d) La Compañía también se dedicará a la compra venta y administración de acciones, participaciones, bonos y títulos o valores fiduciarios por cuenta propia".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de S/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 de valor cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 5.000.000,00 en numerario; quedando por pagar S/ 15.000.000,00, valor que será cubierto en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
- Quito, a 05 de agosto de 1991

Dr. Victor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL (E)

for 514

0 8 AGO. 1991